



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

171

Piura,

27 SEP 2017

VISTOS:

La Carta N° 026-2017/GRP-440330/ORPR (HRyC N° 40203) recibido el 14 de setiembre de 2017, el Informe N° 882-2017/GRP-440330 de fecha 19 de setiembre de 2017, el Informe N° 559-2017/GRP-440300 de fecha 19 de setiembre de 2017, el Informe N° 48-2017/GRP-440320-WCCA de fecha 26 de setiembre de 2017, el Informe N° 756-2017/GRP-440320 de fecha 26 de setiembre de 2017, relacionados con la **APROBACION DE MODIFICACION DE PLANOS EN LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA CA. LOS TULIPANES, CA. LAS AMERICAS, CA. NICARAGUA ENTRE AV. GUILLERMO GULMAN Y AV. CHULUCANAS, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de febrero de 2017 se suscribió el Contrato N° 25-2017 entre el Gobierno Regional Piura y la empresa Inversiones D.Q. Contratistas E.I.R.L, para la contratación de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA CA. LOS TULIPANES, CA. LAS AMERICAS, CA. NICARAGUA ENTRE AV. GUILLERMO GULMAN Y AV. CHULUCANAS, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA"**, emergente del Concurso Público N° 009-2016/GRP-ORA-CS-CP (Primera Convocatoria), bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, por un monto ascendente a la suma de S/. 2'236,825.00 (Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Soles) y con un plazo contractual de Noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta N° 026-2017/GRP-440330/RPR/ (HRyC N° 40203) recibido con fecha 14 de setiembre de 2017, el Ing. Oscar R. Pozo Rentería, se dirige al Director de Estudios y Proyectos a efectos de informarle respecto a las absoluciones de consultas efectuadas a los términos de referencia de la actividad de mantenimiento antes mencionada, es así que en el rubro análisis, señala una vez formuladas las consultas sobre la incompatibilidad del proyecto, se emitió pronunciamiento mediante Carta N° 031-2017/GRP-440330/JPFCH de 23 de mayo de 2017, a través del cual se sustenta y concluye que las condiciones actuales son muy distintas a las condiciones de la formulación; es decir, que la formulación corresponden a octubre de 2016, siete meses después de la ocurrencia de los eventos lluviosos, por lo que las condiciones han variado y sumado a la intervención de terceros, los cuales no son imputables al proyectista. Asimismo, señala que la entrega de terreno ha sido parcial motivo por el cual se deberá evaluar la intervención de otra ruta alterna de ser necesario, con la finalidad de cumplir con el objetivo de los términos de referencia, siendo el posible trazo a través de la Av. Marcavelica entre la Ca. Las Américas y Av. Don Bosco, para la cual la Dirección General de Construcción deberá solicitar las modificaciones del trazo o metas a intervenir. Además, indica que los términos de referencia, corresponden a un mantenimiento, devolviendo las mismas condiciones de transitabilidad, actividades que no corresponden a ninguna obra definitiva, las que se detallan a continuación:

- Las consultas planteadas referente al tramo entre el Jr. Talará y la Av. Chulucanas, en el cual se presenta el colapso de las redes de alcantarillado, dada la ocurrencia del fenómeno del niño que origino el colapso de las redes, estas fueron absueltas con anterioridad mediante el cual se propone evaluar un posible trazo, previo a la autorización de la entidad.
- Cabe resaltar que la supervisión recomienda la autorización del trazo y/o metas a intervenir por parte de la Dirección General de Construcción y solicitando a la vez la opinión del área legal.
- Mediante Memorando N° 645-2017/GRP-440300 de 1 de agosto de 2017, se autoriza la modificación del trazo y/o metas a intervenir, previo informe de estado situacional de EPS GRAU S.A.
- Mediante Oficio N° 1199-2017-EPS GRAU S.A.-400-100 de 29 de agosto de 2017, pone de manifiesto el estado situacional de las redes del posible trazo propuesto, en la cual manifiesta que las redes de alcantarillado en la Av. Marcavelica son de PVC Ø 32".
- Por lo cual con la autorización de la Dirección General de Construcciones se aprobó el nuevo trazo, lo cual conlleva a la modificación de los planos definitivos.
- Referente al asiento N° 015 del responsable del servicio, sobre la existencia de redes de agua a 0.70 mts de la subrasante; es decir aproximadamente 1.20 mts de la rasante. Se detalla que según el estudio de mecánica de suelos no se apreció detalle, será tomado como vicio oculto y corresponderá el mantenimiento de dicho tramo.
- De la misma forma referente al asiento N° 018 del responsable del servicio, sobre la necesidad de enrazar buzones. Tras la ocurrencia del fenómeno extraordinario del niño costero, de verificar los niveles de las escorrentías generadas, la intervención de terceros y al realizar el corte de material, se realizó variaciones a los perfiles longitudinales y pendientes del terreno a fin de mejorar ante el evento acontecido. Esto ha generado que los buzones se encuentren en algún caso por debajo y otros por encima de la rasante proyectada, por la cual, con el fin de mejorar el proyecto se deberá modificar los niveles terminados de los techos de los buzones.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 171 -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

171

Piura,

27 SEP 2017

- Del mismo modo, sobre el asiento N° 018 del responsable del servicio sobre enrazar buzones, tras la ocurrencia del fenómeno del niño, los terrenos se han saturado, recuperándose e incrementándose en muchos casos el nivel de la napa freática, al respecto según la calicata N° 01 del estudio de mecánica de suelos de fecha 16 y 17 de agosto de 2016, la napa freática estaba a 1.60, por lo cual el mantenimiento a realizar no ameritaba, con la ocurrencia del niño costero, este nivel freático ha subido altamente en el tramo 0+240 – 0+300, por lo cual es necesario la colocación de la capa estabilizante de over.
- Referente al cambio del micro pavimento e=10 mm por slurry seal e=10 mm, dado que el contratista manifiesta no encontrar agregado de baja reactividad que cumplan con lo establecido según el ensayo de azul de metileno, siendo este de 8 mg/g. Cabe resaltar que ambos son sellos asfálticos y tienen la misma función, la diferencia del micro pavimento y del slurry seal, es que el primero es una emulsión tipo CSQ + 1HP, de rotura rápida controlada, la cual permite una apertura al tráfico en menor tiempo, a diferencia del slurry seal, emplea una emulsión tipo CSS + 1HP, de rotura lenta y la apertura al tráfico es mucho después en comparación con el micro pavimento. A fin de obtener las mismas características se deberá trabajar realizando el cambio a un Slurry Seal Mejorado e=10 mm, el cual se trabajara con la emulsión del micro pavimento, es decir una emulsión tipo CSQ +1H, a fin de lograr el mismo sello de la vía y a la vez lograr la apertura al tráfico en el mismo tiempo de un micro pavimento, siendo este menor a fin de interrumpir el tráfico el menor tiempo posible; por lo que concluye, que se alcanza los planos modificados para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 882-2017/GRP-440330 de fecha 18 de setiembre de 2017, el Director de Estudios y Proyectos da cuenta al Director General de Construcción de la Carta N° 26-2017/GRP-440330/ORPR y adjunta los planos modificados AM-01, AS-01, AS-02, SL-01, SL-02, PP-01, PP-02, PP-03, ST-01, ST-02, ST-03 y ST-04, dándoles su conformidad, para que sean aprobados;

Que, a través del Informe N° 559-2017/GRP-440300 de fecha 19 de setiembre de 2017, el Director General de Construcción se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, señalando que estando conforme con la opinión del profesional, y del Director de Estudios y Proyectos, otorga conformidad y remite dichos planos para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 48-2017/GRP-440320-WCCA de fecha 26 de setiembre de 2017, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta con relación a la modificación de planos en la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA CA. LOS TULIPANES, CA. LAS AMERICAS, CA. NICARAGUA ENTRE AV. GUILLERMO GULMAN Y AV. CHULUCANAS, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA"**, conforme al numeral 9.12 de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios"; así como lo establecido en el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a las opiniones técnicas del profesional responsable, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción, corresponde aprobar la modificación de los planos AM-01, AS-01, AS-02, SL-01, SL-02, PP-01, PP-02, PP-03, ST-01, ST-02, ST-03 y ST-04 en la ejecución de la actividad antes mencionada, a consecuencia de la absolución de consultas;

Que, mediante Informe N° 756-2017/GRP-440320 de fecha 26 de setiembre de 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de los planos en mención, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión, firma y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por el profesional responsable, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión; Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 30 de diciembre de 2016 que delega funciones en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 8 de agosto de 2017.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 171 -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

171

Piura,

27 SEP 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de los planos AM-01, AS-01, AS-02, SL-01, SL-02, PP-01, PP-02, PP-03, ST-01, ST-02, ST-03 y ST-04 en la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CA. LOS TULIPANES, CA. LAS AMERICAS, CA. NICARAGUA ENTRE AV. GUILLERMO GULMAN Y AV. CHULUCANAS, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", a consecuencia de la absolución de consultas, de acuerdo al numeral 9.12 de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios"; así como, lo establecido en el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista **Inversiones D.Q. Contratistas EIRL** en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Jr. Callao N° 320 Galería "La Cholita" Interior G-17, Distrito, Provincia y Departamento de Piura; así como, a la Supervisión, **Ing. Javier Enrique Gómez Coveñas**, en su domicilio para efectos de notificaciones ubicado en la Calle Apurímac Manzana B Lote 11 PJ Buenos Aires, Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

ING. EGDAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

